



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 43/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

DOÑA CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y tres minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/DE LAS ACTA/S Nº 42/19 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 42/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de octubre de 2019.

Plaza Mayor de BAZA
18800 Granada
958 700 405
958 700 400
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/10/2019
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Interviene la Sra. Secretaria para hacer constar que se ha detectado un error en el acuerdo Tercero del Orden del Día, concretamente en la factura nº 113 que figura en el listado del apartado 1 de la parte dispositiva, referente a SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ, dado que el importe que figura en el acta es de 1.151,00 €, cuando en la factura figura 1.551,00 €, lo cual afecta al importe total de facturas, siendo el correcto 449.106,73 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 42/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de octubre de 2019, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación de la factura nº 113 que figura en el listado del apartado 1 de la parte dispositiva del acuerdo Tercero del Orden del Día, así como del importe total, en la forma citada anteriormente, y expuesta en la parte expositiva de este acuerdo”.

SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 1001/2018 (EXPTE. AJ-01/2019/200).

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 2 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 1001/2018, interpuesto por D. ANTONIO QUILES SUAREZ y D^a INOCENCIA BORJA PADILLA, contra la desestimación por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en vivienda sita en C/ Castaño nº 21 (Expte. 013/18).

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia, confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho, con expresa condena en costas a la parte actora con la limitación de un tercio de la cantidad de 2.135,46 €.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades Económica y de Patrimonio de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO. - PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Seguidamente, por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 706 396
958 706 396
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019.

Considerando los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores y art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
JIMÉNEZ ESCRIBANO, ÁNGEL	4,14
MAESTRA GARCÍA, JUANA	2,11
RUIZ GALLEGU, GREGORIO	6,57”.

CUARTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.308,40 €
ORDUÑA CASTILLO, AGUSTÍN	1.564,80 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	733,20 €
BELMONTE TORRES, JOSE M.	2.475,60 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO	1.186,80 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	1.504,80 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	366,00 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	1.502,40 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSE M.	1.009,20 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.238,40 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.528,80 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.226,40 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL.J	1.304,40 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.250,40 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.010,40 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO JOSÉ	1.035,60 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.820,40 €
MARTÍNEZ DOMENE, JOSÉ	302,40 €
GARCÍA SÁNCHEZ, MIGUEL	215,16 €
MARTÍNEZ VICO, ALFREDO	195,60 €
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	273,84 €
MARTÍNEZ PERALES, JOSÉ MANUEL	254,28 €
MORCILLO VILLEGAS, ANTONIO	625,92 €
SÁNCHEZ LORENTE, MARÍA ISABEL	215,16 €
MARTÍNEZ MELLADO, JOAQUÍN	2.229,16 €
PUERTAS GALLARDO, MANUEL	2.184,20 €
SÁNCHEZ IBARRA, FRANCISCO	2.516,40 €
VICO SÁNCHEZ, FAUSTINO	2.330,90 €
MARTÍNEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	280,80 €
JABALERA CRUZ, PEDRO	688,80 €
YESTE BAUTISTA, EMILIA	567,24 €
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	1.937,60 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	2.724,80 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.048,93 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	420,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	2.012,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	2.403,60 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	2.583,00 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	2.556,80 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	3.116,40 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	3.139,20 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.397,60 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

PERSONAL LABORAL:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
LORENZO LOZANO, JOSÉ MANUEL	78,24 €
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, VICENTE	215,16 €
HERNÁNDEZ CASTAÑO, RAMÓN	273,84 €
YESTE RODRÍGUEZ, ANTONIO	312,96 €
CORTÉS MARTÍNEZ, RAQUEL	374,10 €
RECHE BLÁNQUEZ, CARMEN	240,70 €
SALAZAR BAQUE, ROSA EUGENIA	313,20 €
RODRÍGUEZ CANDELA, ROSA	656,25 €".

QUINTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
M ^a CARMEN SOLA USERO	441,65 €
GUILLERMO SÁNCHEZ SEGURA	29,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
---------------------------	----------------

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	256,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	288,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	256,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	192,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	192,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	256,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	288,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	192,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	160,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a nocturnos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	112,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	112,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	112,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	32,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	80,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	64,00 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	96,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	112,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	80,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	96,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	64,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/las trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente distintos conceptos con motivo de la organización del ferrial y eventos durante la Feria 2019:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
VICENTE QUILES SUÁREZ	1.500 €
DIEGO MARTÍNEZ RESINA	1.500 €
MIGUEL A. FRANCO CASTILLO	1.500 €
JOSÉ VICENTE EGEA SOLA	1.500 €
JOSÉ JUAN SÁNCHEZ GARCÍA	1.300 €
JESÚS LOZANO GONZÁLEZ	1.300 €

SEXTO. - BASES DE LOS PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE BACHILLERATO CURSO 2018/2019.

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura, para la aprobación de las Bases del Premio al mejor expediente académico de Bachillerato Curso 2018/2019.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato, Curso 2018/2019; bases que constan de cinco puntos, contenidos en una página.”

SÉPTIMO. - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguientes fines:
 - Dña. J.M.V.D, con D.N.I: 32651395, residente en domicilio de Baza; la cantidad de 225 € (doscientos veinticinco euros) en concepto de pago de un recibo de alquiler correspondiente a la mensualidad de septiembre del presente año. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES12 2038 3529626000045867 correspondiente a D. Adrián Mirón Gutiérrez con D.N.I: 52515249-Q, en calidad de propietario de la vivienda en la que reside la solicitante.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido

Sec.Gen.-JGL-43/19-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

OCTAVO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA “MARGINADOS SIN HOGAR”.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado por el Área de Servicios Sociales, para que se libre una cantidad económica, 900 €, a D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de grupos con Graves Problemas Sociales del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, por importe de 900 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, para hacer frente al pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de Marginados sin hogar dentro del Plan Concertado de los servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza.
2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor de D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

NOVENO. - PROPUESTA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE II AÑO 2019.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado de Ayudas Económicas Familiares, Fase II, Año 2019, que se conceden a familias con menores a su cargo, para atención de las necesidades básicas, y por un importe total de 4.674,00 €.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019.

Plaza Mayor, 13 AZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase II, Año 2019, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 4.674,00 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 6161	2	1968 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 6177	1	984 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 513	4	984 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 5795	3	738 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

Total: 4.674,00 €”.

DECIMO. - PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, para la concesión de una subvención económica a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con CIF nº Q-2866001-G, por importe de 12.000 €, en concepto de pago de la subvención para el ejercicio 2019, con cargo de la partida presupuestaria 06 2310 22791.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA es una entidad cuyos fines estatutarios figura la prevención de reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos enfermedades y epidemias; la promoción y la colaboración en acciones de Bienestar social con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social; la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la institución.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

En base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 500
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019.

Considerando el informe emitido por Intervención, en el que se hace constar que, en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 12.000 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 06 2310 22791 cuyo objeto es "CONVENIO CRUZ ROJA", y cuya finalidad es la atención a Inmigrantes y Refugiados.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2019 a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con C.I.F. Q2866001G, por importe de 12.000 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 06 2310 22791, en concepto de atención a Inmigrantes y Refugiados.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 12.000 €, que asciende la subvención concedida, a favor de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con C.I.F. Q2866001G.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas; para lo cual se faculta al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado CONVENIO y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-10

Firma 2 de 2	21/10/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	21/10/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO PRIMERO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA COMPAÑÍA DE GUÍAS DEL ALTIPLANO PARA LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE NATURALEZA Y SENDERISMO.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

DECIMO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Sec.Gen.-JGL-43/19-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO RESPUESTAS LAVADORA	14,87	3,12	17,99	VARIABLE
52510795R	MANUEL MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO ROPA MENOR	58,60	12,30	70,90	VARIABLE
52510795R	MANUEL MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO ROPA MENOR	105,50	22,15	127,65	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO PAÑALES Y TOALLITAS	281,97	57,93	339,90	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO LECHE CONTINUACIÓN	265,06	27,94	293,00	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	48,56	1,97	50,53	VARIABLE
52527919J	EVA MARÍA SÁNCHEZ SUAREZ	SUMINISTRO CRISTALES GRADUADOS	36,36	3,64	40,00	VARIABLE
B1770000G	ORDYTEL COMUNICACIONES	SERVICIO PRESENTACIÓN DÍA DE LA MADRE	150,00	31,50	181,50	VARIABLE
76149991G	JOSE RAMÓN ALMIRANTE RUIZ	SUMINISTRO 7 COPIAS LLAVES CENTRO S. SOCIALES	31,81	6,68	38,49	VARIABLE
B1969038F	AUTOCARES JABALCÓN SL	SERVICIO AUTOBÚS SIERRA DE BAZA	363,64	36,36	400,00	VARIABLE
B18625814	ADECUA SL	SERVICIO DISEÑO IMPRESIÓN PUNTO VIOLETA	985,00	206,85	1.191,85	VARIABLE
B18625814	ADECUA SL	SERVICIO CAMPAÑA FERIA LIBRE AGRESIONES MACHISTAS	4.282,00	899,22	5.181,22	VARIABLE
B18625814	ADECUA SL	SERVICIO SERIGRAFÍA CAMISETAS POR UNA FERIA LIBRE AGRE	185,00	38,85	223,85	VARIABLE
77796640Z	CRISTIAN ROBERTO ALCOJOR	SERVICIO BMX, SKATE, MARKETING	1.500,00	315,00	1.815,00	VARIABLE
76145060H	INMACULADA GAVILÁN MARÍN	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO TRAMO CTRA. CANILES	325,00	68,25	393,25	VARIABLE

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Penálver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (55.531,75 €), para pago factura nº A 19, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, TURISMO DE BAZA S.L. con CIF: B8681452 por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €), para pago factura nº 040 correspondiente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS, MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L. CON CIF: B19608810 por importe de TRES MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.605,80 €) para pago factura nº 936.19 correspondiente a PAPEL A4 SUMINISTRADO PARA FOTOCOPIADORA XEROX.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados para la devolución de fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, presentadas por varias empresas y/o personas, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

Plaza de España, 1
18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-13

Firma 2 de 2	21/10/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	21/10/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando los informes favorables emitidos por los correspondientes servicios, todos ellos obrantes en sus correspondientes expedientes.

Considerando lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas que rigieron las contrataciones, así como lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público; y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en lo que se opongá a la Ley 30/2007; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:
 - A CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO LV S.L., cancelación del aval depositado con CAJA GRANADA, y por importe de 10.531,55 €, y correspondiente al contrato de ejecución de las obras de urbanización en Calle Monjas y Callejón del Almendro.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO “C” PARA CALEFACCIÓN EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2019, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la Contratación del Suministro de Gasóleo “C” para calefacción en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza, mediante Procedimiento Abierto, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 34.297,52 €, IVA incluido, anuales.

Plaza Mayor 1, 2ººº
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-14

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 21/10/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 21/10/2019 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 13 de junio de 2019, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 15 de julio de 2019 y 27 de septiembre de 2019.

En el acta de la Mesa de contratación de fecha 15 de Julio de 2019, se hace constar.

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN S.L.
- ESTACIÓN DE SERVICIO MORALED A S.L.
- TARRAGA Y PALMIS S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 1, que contiene la documentación administrativa, resultando que la misma está completa.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre n2 2 presentado por los licitadores, que contiene la proposición económica, siendo el único criterio valorable el precio conforme dispone la Cláusula 15 del PCAP, ofreciendo el siguiente resultado:

- OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN S.L.: 1,5% de descuento en litros, antes de impuestos.
- ESTACIÓN DE SERVICIO MORALED A S.L.: 3,2% de descuento en litros, antes de impuestos.
- TARRAGA Y PALMIS S.L.: 1,9 % de descuento en litros, antes de impuestos.

Seguidamente, por la Mesa se procede a determinar si alguna de las ofertas de licitadores, pueden o deben ser consideradas anormales o desproporcionadas, en aplicación de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP a tenor de la cual:

"El parámetro Objetivo que permitirá identificar los casos en que una oferta se considere anormal es el siguiente: Oferta cuyo porcentaje de descuento sea superior al de la media de los descuentos ofertados más la suma de 10 puntos porcentuales"

Efectuados los cálculos, se observa que debe ser considerada como INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD la oferta presentada por la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO MORALED A S.A. Procede por tanto seguir el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 149 de la LCSP la viabilidad de dicha oferta.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1.- Dar audiencia a la EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA S.A., por un plazo de 5 días HÁBILES, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio/coste ofertado, en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- Ahorro que permite el servicio prestado, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, de conformidad con lo establecido en el arto 149.4 de la LCSP.>>>

Asimismo, en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2019, se hace constar lo siguiente:

<<<Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, consideró como desproporcionada la oferta presentada por la empresa Estación de Servicio Moraleda, S.L., al presentar una oferta cuyo porcentaje de descuento es superior al de la media de los descuentos ofertados más la suma de 10 puntos porcentuales (cláusula 16 del PCAP).

Durante el plazo de audiencia concedido a la empresa Estación de Servicio Moraleda, S.L., ésta presenta la justificación a fin de determinar la viabilidad de su oferta.

Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta del informe técnico emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, sobre la justificación aportada por la citada empresa.

En el citado informe se hace constar lo siguiente:

"En la documentación presentada, se justifica la citada oferta y la baja en la misma:

- El descuento ofertado del 3,2 % antes de impuestos, es un descuento que se encuentra dentro de los beneficios anuales objetivados por la empresa.
- Intención de ampliar negocio por la zona de Baza.
- Uno de los objetivos de la empresa es la captación de nuevos concursos públicos.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 149. Ofertas anormalmente bajas, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El cual establece que la justificación deberá contemplar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Las consideraciones aportadas en la documentación presentada para la propuesta concreta, justifican las condiciones excepcionales de la oferta para el importe indicado."

La Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por la citada empresa y el citado informe técnico, entiende que la oferta presentada por ésta puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la misma.

La Mesa de Contratación procede a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, por el único criterio valorable que es el precio, y atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP:

- ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA S.L.: porcentaje de descuento sobre precio por litro antes de impuestos: 3,2%: 100 puntos.
- TARRAGA Y PALMIS S.L.: porcentaje de descuento sobre precio por litro antes de impuestos: 1,9 %: 59,37 puntos.
- OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN S.L.: porcentaje de descuento sobre precio por litro antes de impuestos: 1,5 %: 46,87 puntos.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

1.- Proponer la adjudicación para la contratación por procedimiento abierto, del suministro de gasóleo "C" para calefacción en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, a la empresa Estación DE SERVICIO MORALEDA, S.L., por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación. El precio del contrato a lo largo de su ejecución se determinará en función de aplicar el descuento del 3,2 % sobre el precio por litro antes de impuestos, que se aplicará sobre el precio de referencia semanal del gasóleo C, de la semana anterior al suministro, publicado en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para la zona de España. Si durante alguna semana no se publicasen los precios en el referido boletín, se tomará como referencia para el cálculo del precio del suministro parcial de que se trate el boletín semanal inmediatamente anterior que se haya publicado.>><

Plaza Mayor, 1, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, citado en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2019.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por las empresas OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN S.L., ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA S.L., y TARRAGA Y PALMIS S.L.
3. Adjudicar la contratación del Suministro de Gasóleo "C" para calefacción en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza, mediante Procedimiento Abierto, a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L., por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

El precio del contrato a lo largo de su ejecución se determinará en función de aplicar el descuento del 3,2 % sobre el precio por litro antes de impuestos, que se aplicará sobre el precio de referencia semanal del gasóleo C, de la semana anterior al suministro, publicado en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para la zona de España. Si durante alguna semana no se publicasen los precios en el referido boletín, se tomará como referencia para el cálculo del precio del suministro parcial de que se trate el boletín semanal inmediatamente anterior que se haya publicado.

4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-18

Firma 2 de 2	21/10/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/10/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





E.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la solicitud de subvenciones a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, al amparo del Decreto Ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla (BOJA Extraordinario nº 21, de 18 de Septiembre de 2019).

En el expediente constan las memorias valoradas de las actuaciones a desarrollar, elaboradas todas ellas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Jose Miguel Martínez Sánchez, siendo las mismas:

- Obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en cruce de Caminos Oria – Andalucía, Barranco del Huerto o de las Canteras, Vía o Camino Público Rural, y con un importe de 52.410,34 € (IVA incluido).
- Obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en Camino de acceso al Barrio Perchel en su cruce con Rio de Baza, Vía o Camino Público Rural, y con un importe de 18.499,21 € (IVA incluido).
- Obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en Camino de Oria cruce con Rio de Baza, Vía o Camino Público Rural, y con un importe de 39.809,30 € € (IVA incluido).
- Obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en Camino de Cantarranas en su cruce con la Rambla de Baza, Vía o Camino Público Rural, y con un importe de 2.058,03 € (IVA incluido).

Asimismo, en el expediente consta informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, todos ellos de fecha 16 de octubre de 2019.

Considerando lo establecido en el citado Decreto Ley 2/2019, de 17 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía; y art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las siguientes memorias valoradas, y elaboradas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Jose Miguel Martínez Sánchez:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-19

Firma 2 de 2	21/10/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/10/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en cruce de Caminos Oria – Andalucía, Barranco del Huerto o de las Canteras, Vía o Camino Público Rural, y con un importe de 52.410,34 € (IVA incluido).
- Obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en Camino de acceso al Barrio Perchel en su cruce con Rio de Baza, Vía o Camino Público Rural, y con un importe de 18.499,21 € (IVA incluido).
- Obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en Camino de Oria cruce con Rio de Baza, Vía o Camino Público Rural, y con un importe de 39.809,30 € € (IVA incluido).
- Obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en Camino de Cantarranas en su cruce con la Rambla de Baza, Vía o Camino Público Rural, y con un importe de 2.058,03 € (IVA incluido).

2. Solicitar a la Consejería de Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, al amparo del Decreto Ley 2/2019, de 17 de septiembre, la validación de los proyectos para la realización de las obras citadas anteriormente, y por los importes indicados.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA 2018/2/PAMVC-3 “BAZA U.I. ORTIGA VERDE TRAMO I: ACTUACIONES URBANIZACIÓN”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Obras, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Jose Miguel Martínez Sánchez, para la obra 2018/2/PAMVC “BAZA U.I. ORTIGA VERDE TRAMO I: ACTUACIONES URBANIZACIÓN”, cofinanciada por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

De otro lado, la Secretaria da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado que ha de regir la contratación de la citada obra.

En el expediente consta informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/10/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/10/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Asimismo, en el expediente constan los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás legislación vigente.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las citadas obras, viene determinada porque en teniendo en cuenta el estado actual de la urbanización de la calle, donde existen deficiencias en las infraestructuras públicas básicas, es necesario la renovación de las mismas.

La ejecución de las obras objeto del contrato están incluidas dentro del Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en entornos de Viviendas-Cueva de municipios de la provincia de Granada, 2018, aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de fecha 28 de marzo de 2019, y cofinanciadas por ésta.

Habida cuenta la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Considerando los informes emitidos, así como lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; art. 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que el Proyecto cuenta con toda la documentación necesaria para proceder a la contratación de las obras; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, adoptado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, por el que se aprueba la Convocatoria del Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en entornos de Viviendas-Cueva de municipios de la Provincia de Granada 2018; y Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS), aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de fecha 28 de enero de 2016 (BOP nº 27, de 10 de febrero de 2016).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor, 14 - BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-21

Firma 2 de 2	21/10/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	21/10/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Aprobar el Proyecto de Obra 2018/2/PAMVC “BAZA U.I. ORTIGA VERDE TRAMO I: ACTUACIONES URBANIZACIÓN”, cofinanciada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, y que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la obra 2018/2/PAMVC “BAZA U.I. ORTIGA VERDE TRAMO I: ACTUACIONES URBANIZACIÓN”, cofinanciada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, tramitación será ordinaria; siendo el presupuesto máximo de licitación por importe de 42.975,21 €, correspondiendo en concepto de IVA la cantidad de 9.024,79 €, por lo que el importe total asciende a 52.000,00 €.
3. La autorización y disposición del gasto, por un importe total de 52.000,00 €, IVA incluido.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
5. Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada, a los efectos oportunos.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en lo que concierne a la aprobación del Proyecto, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.
7. Asimismo, del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en lo concerniente a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintiocho minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la General, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver**

**LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/19-22

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 21/10/2019 ALCALDE

Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 21/10/2019 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c034ee1d4eb54f55b69e70552ad1fe7c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

